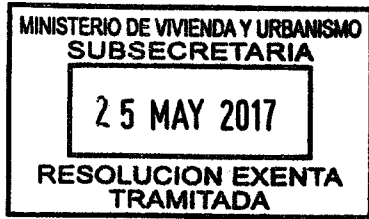


JLS/CAS/LVN
Int. N° 499/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.942, DE (V. Y U.), DE 2012 QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), A PERSONA QUE INDICA, EN LA REGION DE COQUIMBO/

25 MAY 2017

SANTIAGO,

6757

RESOLUCION EXENTA N° _____/

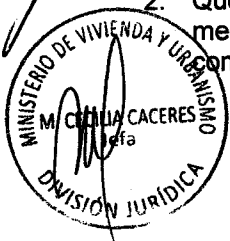
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.942, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de diciembre de 2012, que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de postulantes seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de noviembre del año 2012, entre los que se encuentra el Comité de Vivienda Juan Pablo II N° 3
- c) La Resolución Exenta N° 6.476, de 20 de diciembre de 2016, del Director SERVIU de la Región Metropolitana, que acoge solicitudes de cambio de modalidad desde subsidio alternativa colectiva sin proyecto a subsidio alternativa individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 105 de (V y U), de 2014, entre las cuales se cuenta la solicitud de doña Patricia Alejandra Bustamante Molina, quien integraba hasta esa fecha el Comité de Vivienda Juan Pablo II N° 3.
- d) El Oficio N° 4.845, del 20 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b), en el sentido de modificar la región de aplicación del subsidio de doña Patricia Alejandra Bustamante Molina, cédula de identidad N° 13.005.757-8, quien fue beneficiada a través de dicha Resolución, y

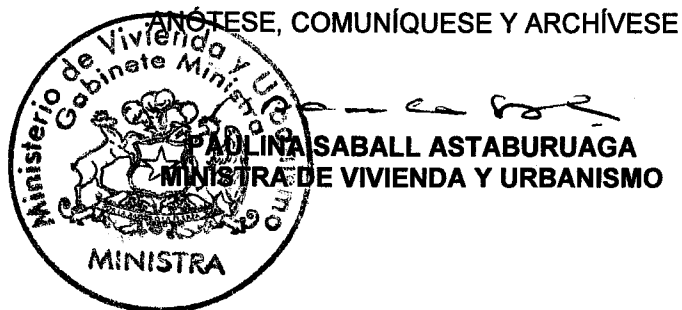
CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio citado en el Visto d). de esta Resolución Exenta, el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, solicita modificar la región de aplicación del subsidio para la adquisición de vivienda, de doña Patricia Bustamante Molina, cédula de identidad N° 13.005.757-8, quien fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, desde la Región Metropolitana a la Región de Coquimbo, debido a que actualmente reside en dicha región, donde cuenta con un trabajo y redes de apoyo
2. Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto d), acompaña Certificado de Residencia, mediante el cual acredita que actualmente reside en la ciudad de Ovalle, Región de Coquimbo, como asimismo acompaña contrato de trabajo, por lo que dicto lo siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a doña Patricia Bustamante Molina, Cédula de Identidad N° 13.005.757-8, para cambiar la región de aplicación de su subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región de Coquimbo, en la alternativa individual.



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA COQUIMBO
- SEREMI REGION METROPOLITANA -COQUIMBO
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

